

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
ALCALDIA

HIJUELAS, 14 de Diciembre del 2010.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) Decreto Alcaldicio N° 1899 de fecha 08.06.2010, que aprueba **el contrato de concesión por los Servicios de Iluminación Peatonal y Ornamental Y Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Hijuelas**, suscrito con fecha 25.06.2010, entre la I. Municipalidad de Hijuelas y la Empresa Elecnor Chile S.A. Rut.: 96.791.730-3, representada legalmente por Ramón García-Inés Martínez, Rut .: 14.648.690-8.-

2) Acuerdo N° 158, adoptado por el Concejo Municipal de Hijuelas, en sesión ordinaria de fecha 19.10.2010, sobre aprobaci'no por aumento de contratación de los servicios.-

3) Modificación de Contrato Concesión Servicios de Iluminación Peatonal y Ornamental y Mantención del Alumbrado Publico de la Comuna de Hijuelas suscrito entre la I. Municipalidad de Hijuelas suscrito con fecha 29.11.2010, entre la I. Municipalidad de Hijuelas y la Empresa Elecnor Chile S.A. Rut.: 96.791.730-3, representada legalmente por Ramón García-Inés Martínez, Rut .: 14.648.690-8", recepcionada en Secretaría Municipal con fecha 14.12.2010.-

4) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5º, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.-

5) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1/20.033, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO NRO.3475.-

REGULARICESE aprobación de la adjunta Modificación de Contrato Concesión Servicios de Iluminación Peatonal y Ornamental y Mantención del Alumbrado Publico de la Comuna de Hijuelas suscrito entre la I. Municipalidad de Hijuelas suscrito con fecha 29.11.2010, entre la I. Municipalidad de Hijuelas y la Empresa Elecnor Chile S.A. Rut.: 96.791.730-3, representada legalmente por Ramón García-Inés Martínez, Rut .: 14.648.690-8"

TRANSCRIBASE en forma íntegra, el Contrato que se aprueba en éste acto, cuyo tenor es el siguiente:

En Hijuelas, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso, a 29 de noviembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**, persona jurídica de Derecho Público, del giro servicio público, rol único tributario número 69.060.500-7, legalmente representada por su Alcalde subrogante don **CARLOS ZUÑIGA ZAPATA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 15.409.740-6, ambos con domicilio en calle Manuel Rodríguez 1665, comuna de Hijuelas, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", y la empresa **ELECNOR CHILE S.A**, Rut 96.791.730-3, representada legalmente por **RAMON GARCIA-INES MARTINEZ**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 14.648.690-8 con domicilio en calle Nevería N° 4631, Oficina 302, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "el Contratista", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES GENERALES:

1. Que, la Municipalidad de Hijuelas ha requerido concesionar los servicios referidos al alumbrado público, incorporando la contratación de los servicios de iluminación vial, instalación de redes de alumbrado público con medidores de energía eléctrica, y además la mantención del alumbrado público de la Comuna de Hijuelas.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1018 de fecha 13 de Abril de 2010, se procedió a aprobar las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, para la ejecución del proyecto denominado "Contratación de los Servicios de Iluminación Peatonal y Ornamental y la Mantención de dicho Alumbrado Público en la Comuna de Hijuelas", además se efectuó el llamado a licitación pública para la ejecución del proyecto referido y nombró comisión encargada de evaluar las propuestas.
3. Que el llamado a propuesta pública se efectuó mediante el sistema electrónico de contratación pública de la Dirección de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda, portal web www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 3775-3-LE10, habiéndose presentado oferentes a dicho llamado.
4. Que, según lo dispuesto en el informe de la Comisión Evaluadora la oferta presentada por la empresa Elecnor Chile S.A., habría cumplido con todos los requisitos exigidos por las bases administrativas, siendo su oferta la más conveniente a los fines municipales.
5. Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo N° 79 adoptado en sesión extraordinaria de fecha 26 de Mayo de 2010 aprobó otorgar esta concesión y aprobó la celebración del contrato por un monto superior a 500 unidades tributarias mensuales, así como también la vigencia por un plazo que excede del período alcaldicio. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional sobre Municipalidades.
6. Que, por Decreto Alcaldicio N° 1509, de fecha 31 de Mayo de 2010, se adjudica la licitación pública, referida al proyecto **SERVICIOS DE ILUMINACION PEATONAL Y ORNAMENTAL Y MANTENCION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE HIJUELAS**, a la empresa ELECNOR CHILE S.A.
7. Que, atendida las necesidades de la comuna, se hizo del todo necesario, incorporar nuevos sectores al servicio de iluminación y mantención, por lo que se requiere hacer una ampliación de contrato, la cual fue aprobada según Acuerdo Nro. 158 en sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Hijuelas de fecha 19.10.2010, conforme da cuenta Acta Nro. 1082 de dicho Concejo.

PRIMERO: Considerando lo anterior, por este acto, en este instrumento y en conformidad a las facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo señalado precedentemente, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato de concesión suscrito con la empresa Elecnor S.A., incluyendo los siguientes sectores, conforme a los siguiente precios:

Sector incorporado a los servicios	Valor total en pesos chilenos
Sector Purehue	\$ 2.957.707
Sector Retiro	\$ 3.598.960
Sector La Sombra	\$2.500.134
Sector Callejón El Sauce-La Sombra	\$1.381.338
Plaza Hijuelas	\$8.301.259
Avenida Plátano Oriental Sector Curva Rabuco	\$3.797.823
Avenida Plátano Oriental Sector Vaden	\$1.418.573
Sector Damascal	\$6.037.534

Plaza Sven Krarup	\$2.951.148
Plaza Punta Torrejón	\$5.312.064
Plaza Sector Rabuco, Ocoa Hijuelas	\$4.684.456

TOTAL \$ 42.940.996

SEGUNDO: Que el aumento del contrato no supera en su conjunto el 30% del monto del Contrato inicial, y conforme a la cláusula novena del contrato suscrito previamente se acompaña la siguiente garantía adicional proporcional al valor que significa tal aumento:

Boleta de Garantía del Banco Santander Chile, N° 870500350797, por un monto de **dos millones quinientos setenta y siete mil sesenta pesos**. Elecnor Chile S.A se obliga a mantener esta garantía vigente durante todo el contrato, más 60 días corridos sobre dicha fecha, extendida a nombre de la Municipalidad de Hijuelas

TERCERO: El precio total por el aumento del contrato es la suma de **\$ 42.940.996 (cuarenta y dos millones novecientos cuarenta mil novecientos noventa y seis pesos)**, suma que incluye todos los impuestos.

Esta cantidad se pagará en cinco cuotas sucesivas e iguales, a partir de la cuota número cincuenta y cinco del contrato suscrito con fecha 25 de Junio de 2010.

Las partes acuerdan que la presente modificación comenzará a regir desde la fecha de suscripción, sin perjuicio del completo trámite de aprobación administrativa del contrato mediante el decreto correspondiente.

CUARTO: Las demás partes del contrato respectivo se mantienen inalterables y producirán sus efectos hasta el término definitivo y completo del contrato de ejecución de obras.

QUINTO: La presente modificación se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y data, idénticos, sin enmiendas ni correcciones, quedando uno en poder del Contratista y cuatro en poder de la Municipalidad debiendo entenderse como parte integrante del contrato suscrito con anterioridad y que por este acto se modifica.


CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-


CARLOS ZUÑIGA ZAPATA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Obras
- Interesado
- Archivo Partes
- Archivo
- **CZZ/CCV/apc.**
- Dcontrato3475.10